



## PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

### COMITÉ COORDINADOR FAO/OMS PARA EUROPA

#### 31.ª reunión

Almaty (Kazajstán), 30 de septiembre – 4 de octubre de 2019

### SITUACIÓN DE LA INOCUIDAD Y LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS EN LOS PAÍSES DE LA REGIÓN: USO DE LA PLATAFORMA EN LÍNEA PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE SISTEMAS DE CONTROL DE LA INOCUIDAD ALIMENTARIA Y PLANES Y PERSPECTIVAS PARA EL FUTURO

*(Preparado por la FAO y la OMS)*

## 1. INTRODUCCIÓN

1.1. Durante la ronda de reuniones de los comités coordinadores regionales de la FAO y la Organización Mundial de la Salud (OMS) que tuvo lugar entre 2013 y 2014, se celebró un debate y se consultó la opinión de los miembros en relación con el tema del programa que los comités coordinadores dedican de forma sistemática a intercambiar información sobre los sistemas de control alimentario. En términos generales, se reconoció la utilidad de intercambiar esta información. No obstante, se consideró que el proceso de recolección de datos mediante una carta circular era engorroso y no facilitaba el acceso a la información.

1.2. Estas opiniones recibieron posteriormente el apoyo de la Comisión del Codex Alimentarius en su 38.º período de sesiones. Se pidió a la FAO y la OMS que elaboraran, en colaboración con la Secretaría del Codex, un prototipo para el intercambio de información sobre los sistemas de control alimentario, que incluyera una serie de preguntas (véase el Apéndice I) sobre estos sistemas y sus funciones y responsabilidades. El prototipo solicitado se preparó a tiempo para ser probado en la ronda de reuniones de los comités coordinadores regionales de 2016-17<sup>1</sup>.

1.3. En su 30.ª reunión, el Comité Coordinador Regional del Codex para Europa examinó los primeros resultados y reconoció la importancia y utilidad de una plataforma de este tipo con miras al intercambio de información, la comunicación y la puesta en común de mejores prácticas y contactos entre los miembros del Codex. El Comité acordó seguir trabajando en la plataforma y pidió a la FAO y la OMS que tuvieran en cuenta las propuestas formuladas con vistas a seguir desarrollándola.

1.4. A la vista de la tasa media de respuesta de los Estados miembros en la plataforma en línea, se decidió permitir para este ciclo que los centros coordinadores regionales completaran la información de los países.

## 2. OBJETIVOS Y BENEFICIOS DE LA PLATAFORMA

2.1. El uso y la finalidad principales de la plataforma consisten en facilitar el intercambio de información entre los Estados miembros. Entre sus usos secundarios pueden contarse el de fundamentar la labor de la FAO, la OMS y el Codex que, entre otras cosas, podrían hacer un análisis de la información proporcionada para presentarlo y debatirlo en las reuniones de los comités coordinadores regionales.

2.2. Los Estados miembros también destacaron la utilidad de poder consultar toda la información pertinente para los sistemas nacionales de control alimentario, incluida la legislación, en un único lugar de fácil acceso. El acceso en línea constituye una alternativa eficaz en función de los costos para que los Estados miembros, en especial aquellos con recursos limitados, adquieran una mayor comprensión de sus sistemas de control alimentario.

2.3. En la medida de lo posible, se mantuvo la coherencia del conjunto de preguntas de la plataforma con los cuestionarios existentes, como el Marco de seguimiento y evaluación del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) y el nuevo instrumento de evaluación del sistema de control alimentario de la FAO y la OMS. La intención es que se añadan preguntas nuevas, basadas en las esferas prioritarias de los sistemas de control alimentario, en los casos en que los Estados miembros consideren útil intercambiar información.

<sup>1</sup> REP15/CAC párr. 118 y REP15/EXEC párr. 67.

### 3. GESTIÓN DE LA PLATAFORMA

3.1. En la actualidad la plataforma es respaldada, gestionada y mantenida por un equipo integrado por personal de la FAO, la OMS y la Secretaría del Codex. Los puntos de contacto nacionales del Codex se encargan de recabar información sobre sus respectivos países, y solo ellos pueden cargar información relativa a su país. La carga y el envío de la información por parte de los puntos de contacto del Codex se desarrolla en dos etapas: i) un borrador, que no es visible a ningún usuario externo, y ii) una versión publicada accesible a todos los usuarios, salvo la parte F (preguntas de autoevaluación), que se mantiene confidencial.

3.2. Los puntos de contacto del Codex pueden acceder a la plataforma durante todo el año para actualizar su perfil, añadir o modificar información, y decidir cuándo se publicarán los datos facilitados (<http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/survey/es/>).

### 4. SITUACIÓN DE LAS RESPUESTAS DE LOS MIEMBROS DE LA REGIÓN

4.1. En la plataforma se ha publicado la información de 27 de los 52 Estados miembros (52 %) de la región de Europa (Cuadro 1) y se guarda la información de otros tres Estados miembros como borrador, aún sin publicar. Las respuestas proporcionadas están disponibles en la página Miembros del sitio web del Codex (<http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/about-codex/members/es/>).

**Cuadro 1: Lista de países que han presentado información en la plataforma en línea**

País	Año de la última modificación	Estado
1. Albania	2019	Publicada
2. Alemania	2019	Publicada
3. Armenia	2019	Publicada
4. Azerbaiyán	2019	Publicada
5. Belarús	2019	Publicada
6. Bosnia y Herzegovina	2019	Publicada
7. Bulgaria	2016	Borrador
8. Chequia	2019	Publicada
9. Chipre	2019	Publicada
10. Croacia	2019	Borrador
11. Dinamarca	2019	Publicada
12. Eslovaquia	2019	Publicada
13. Estonia	2019	Publicada
14. Finlandia	2019	Publicada
15. Francia	2019	Publicada
16. Georgia	2019	Publicada
17. Grecia	2019	Publicada
18. Hungría	2019	Publicada
19. Irlanda	2019	Publicada
20. Islandia	2019	Publicada
21. Italia	2019	Publicada
22. Kazajstán	2019	Publicada
23. Lituania	2019	Publicada
24. Macedonia del Norte	2019	Publicada
25. Montenegro	2019	Borrador
26. Noruega	2019	Publicada
27. Países Bajos	2019	Publicada
28. Polonia	2019	Publicada
29. Portugal	2019	Publicada
30. Unión Europea	2019	Publicada

## 5. RECOMENDACIONES

5.1 El éxito de la plataforma depende del uso que hagan de ella los Estados miembros y de su disposición y capacidad para cargar y actualizar la información de referencia de manera oportuna. Por consiguiente, se invita al Comité a proporcionar observaciones y comentarios sobre la utilidad de la plataforma, en particular sobre las cuestiones siguientes:

- a. ¿Los Estados miembros confirman la utilidad de intercambiar información sobre sus sistemas nacionales de control alimentario?
- b. En caso afirmativo, ¿se considera que la plataforma en línea es adecuada para ello?
- c. ¿Qué problemas impiden que casi la mitad de los Estados miembros envíen información?
- d. En el caso de los Estados miembros que han facilitado un borrador, ¿qué razones les impiden hacer pública la información (mediante la "publicación" en la plataforma)?
- e. ¿Qué podría mejorarse y cómo?
- f. ¿Cómo pueden la FAO, la OMS y el Coordinador Regional ayudar a los Estados miembros a subir información a la plataforma en línea y a utilizar los datos que en ella se publican?
- g. ¿Qué otras preguntas relacionadas con los sistemas de control alimentario podrían incluirse si se continuara desarrollando la plataforma?

## APÉNDICE I

**INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE SISTEMAS DE CONTROL DE LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS Y LAS CORRESPONDIENTES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES****Parte A. Autoridades competentes**

P.1. ¿Cuáles son las autoridades competentes<sup>2</sup>?

- Autoridad competente
- Mandato/competencia (enlace al sitio web si está disponible)

P.2. Proporcione detalles del punto de contacto de la Red Internacional de Autoridades de Inocuidad de los Alimentos (INFOSAN) responsable de las emergencias relacionadas con la inocuidad de los alimentos.

**Parte B. Inocuidad de los alimentos y protección del consumidor: leyes y reglamentos**

P.3. ¿Cuáles son las principales leyes y reglamentos alimentarios que establecen la base jurídica y los controles relativos a la inocuidad de los alimentos y la protección del consumidor?

*Por favor, no responda a esta pregunta por ahora. La FAO mantiene una base de datos (FAOLEX) desde 1995 que reúne la legislación relativa a los sectores de la alimentación y la agricultura. Estamos trabajando con la Oficina Jurídica de la FAO para extraer la legislación sobre inocuidad de los alimentos y protección del consumidor de cada país. A su debido tiempo, se facilitarán listas de la legislación relacionada con la inocuidad de los alimentos y la protección del consumidor en cada país. Habida cuenta de que FAOLEX puede no ser exhaustiva y no estar al día, porque la legislación se recoge de una variedad de fuentes, le rogamos que verifique la información y nos comunique las actualizaciones, errores u omisiones para lograr que la información disponible sea tan exhaustiva y esté tan actualizada como sea posible.*

**Parte C. El programa nacional del Codex**

P.4. Describa el mecanismo nacional de consulta en relación con el programa de trabajo del Codex a fin de recabar aportaciones de las partes interesadas del gobierno, el sector privado, la comunidad científica y los consumidores.

*Al responder, sírvase indicar quiénes son los agentes principales que participan regularmente en las consultas.*

P.5. Indique las partes interesadas que proporcionan aportaciones científicas y técnicas básicas durante las consultas nacionales sobre la labor del Codex. Señale las cuestiones del Codex en relación con las cuales se han proporcionado aportaciones (indicador 2.1.2 del Plan estratégico del Codex<sup>3</sup>).

**Parte D. Evaluaciones de riesgos y datos científicos**

P.6. ¿Qué órganos proporcionan evaluaciones de riesgos y asesoramiento científico para apoyar las decisiones en materia de gestión de riesgos por parte de las autoridades competentes?

- Indique los nombres de los órganos o laboratorios.

P.7. Sírvase aportar las evaluaciones de riesgos (cuantitativas o cualitativas), los perfiles de riesgos o las opiniones científicas disponibles en el dominio público.

- Enumérelos y proporcione los enlaces si están disponibles.

P.8. Enumere los laboratorios oficiales<sup>4</sup> encargados de la inocuidad de los alimentos e indique su ámbito de competencia.

- Laboratorio oficial
- Competencia oficial

**Parte E. Vigilancia de las enfermedades transmitidas por los alimentos y seguimiento de la contaminación de los alimentos**

P.9. ¿Qué sistemas de vigilancia existen con miras a reunir datos sobre las enfermedades humanas transmitidas por los alimentos?

P.10. ¿Qué sistemas de seguimiento existen con miras a reunir datos sobre los peligros transmitidos por los alimentos en la cadena alimentaria?

---

<sup>2</sup> El Codex define "autoridad(es) competente(s)" como la organización o agencia(s) gubernamental(es) oficial(es) con jurisdicción en la materia (CAC/GL 71-2009). La respuesta a esta pregunta será muy específica de cada país, pero se puede facilitar información sobre las autoridades responsables de la producción de alimentos, los alimentos importados, los alimentos exportados, la prevención de prácticas fraudulentas. Puede tratarse de los ministerios sectoriales o agencias individuales con responsabilidades relacionadas con la inocuidad de los alimentos. Indique brevemente el mandato principal y su esfera de competencia.

<sup>3</sup> Plan estratégico del Codex para 2014-19.

<sup>4</sup> Podrían abarcar plaguicidas, productos químicos, residuos de medicamentos veterinarios, la resistencia a los antimicrobianos, el pescado, la microbiología. Incluya cualquier laboratorio privado designado para fines oficiales. Cuando un país utilice laboratorios de referencia en el extranjero, esto puede indicarse aquí.

**Parte F. Capacidad nacional en materia de inocuidad de los alimentos<sup>5</sup>**

P.11. ¿En qué medida está de acuerdo con la siguiente afirmación?

*Sírvase indicar en qué medida está de acuerdo con la afirmación utilizando la calificación de cinco puntos.*

<b>Preguntas</b>	<b>Muy de acuerdo / De acuerdo / No sé / En desacuerdo / Muy en desacuerdo</b>
<b>Marcos normativos y jurídicos</b>	
La legislación sobre inocuidad de los alimentos incluye todas las facultades y responsabilidades necesarias para alcanzar los objetivos y poner en práctica los diversos elementos del control alimentario <sup>3</sup> .	
<b>Infraestructura y finanzas</b>	
En caso de emergencia relacionada con la inocuidad de los alimentos, los laboratorios de control alimentario tienen capacidad y versatilidad para adaptarse a los consiguientes cambios o fuertes aumentos de la demanda de pruebas que deben realizarse.	
<b>Recursos humanos</b>	
Hay un número adecuado de personal competente empleado y que recibe formación periódica para velar por la ejecución de las funciones necesarias para el control alimentario en el país.	
<b>Realización de las actividades de control básicas</b>	
Existe un mecanismo central de coordinación documentado (mediante, por ejemplo, procedimientos normalizados de actuación, manual, mandato, etc.) que incluye todas las autoridades competentes pertinentes para hacer frente a emergencias relacionadas con la inocuidad de los alimentos.	
<b>Desempeño de funciones específicas</b>	
Las autoridades competentes formulan un programa coherente, basado en el riesgo, de medidas de control, teniendo en cuenta la información pertinente (es decir, el tipo de producto, el país de origen y la historia del importador)	
<b>Partes interesadas nacionales</b>	
Se ofrecen a las categorías de operadores de la industria alimentaria de alto riesgo categorías especiales de canales de comunicación para asegurarse de que dichos operadores reciban mensajes y comunicados técnicos de importancia.	
<b>Partes interesadas internacionales</b>	
Se designa un punto de contacto de emergencias de la INFOSAN, y este está registrado en el sitio web de la comunidad INFOSAN	
<b>Base de datos/riesgo</b>	
Los datos derivados de las actividades de seguimiento y vigilancia de rutina se utilizan para orientar nuevas actividades de análisis de riesgos o para examinar actividades anteriores de análisis de riesgos.	

Las preguntas se han tomado del proyecto de instrumento FAO/OMS de evaluación de los sistemas nacionales de control alimentario (versión de noviembre de 2015). También son coherentes con las preguntas formuladas en el proyecto de Marco de seguimiento y evaluación del Reglamento Sanitario Internacional (RSI). Con fines de información interna únicamente: el acceso se limitará a la FAO, la OMS y el propio país encuestado.